



RESOLUCIÓN N° 517/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022 Y SU RENOVACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO 1/2024, “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 06 de noviembre de 2.024.-

VISTO:

Los antecedentes relacionados a la solicitud de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la renovación del Contrato N° 017/2022 suscripto con la firma TUCO y TICO S.A. dentro del marco del Llamado de Locación de Inmueble Determinado para Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución IPTA N° 462 de fecha 6 de octubre de 2022, se adjudicó el proceso de Locación de Inmueble Determinado, para la Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 017/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, con la empresa TUCO & TICO S.A. para la Oficina de Gestión del IPTA, con vigencia de 18 meses, a partir del 06/11/2022.

Que, por Resolución IPTA N° 225 de fecha 29 de abril de 2024, fue autorizada la renovación del contrato de referencia, suscribiéndose el Contrato N° 1/2024, en virtud del cual se extiende la vigencia hasta el 7 de noviembre de 2024.

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, por Memorandum DA 046/2024, eleva la propuesta de renovación del contrato suscripto con la firma TUCO & TICO S.A. por 12 meses, verificándose entre los antecedentes la existencia de una nota de conformidad presentada por la firma Tuco y Tico S.A., en la cual aceptan la renovación del contrato por el plazo de 12 meses.

Que, la DNCP emite la Resolución N° 4441/21 que reglamenta los procesos de locación y en su Art. 20° establece que los contratos de renovación se realizaran en un solo acto administrativo, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 159, establece: “Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 “DE ...//



RESOLUCIÓN N° 517/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022 Y SU RENOVACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO 1/2024, “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

...// CONTRATACIONES PÚBLICAS”, deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes”.

Que, el inmueble cuenta con los servicios básicos indispensables, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. El costo de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles, queda a cargo del Locador. El precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de plaza.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado.

Que, desde el punto de vista financiero, se considera recomendable seguir con el arrendamiento del citado inmueble, considerando que la adquisición de un inmueble resulta onerosa, dado que la institución no cuenta con crédito presupuestario disponible para el efecto.

Que, Igualmente posee otras ventajas, el costo mensual del alquiler y su expensa incluye beneficios adicionales tales como: sistema de seguridad 24 (veinticuatro) horas, sistema de generador eléctrico, cámara de seguridad y limpieza en los espacios comunes.

Que, el inmueble se encuentra situado en un lugar estratégico y en un punto intermedio entre la Sede Central del IPTA, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, Ruta II Mcal. Estigarribia, así con otras instituciones públicas como ser: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda, Banco Central del Paraguay y Banco Nacional de Fomento, etc.

Que, el Contrato de renovación de Locación será suscripto por el término de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo, prorrogable conforme a disponibilidad presupuestaria de la institución.

Que, el costo mensual por el alquiler del inmueble determinado es de Gs. 42.080.200 (guaraníes cuarenta y dos millones ochenta mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las expensas es de Gs. 6.699.000 (guaraníes seis millones seiscientos noventa y nueve mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia de doce (12) meses, totalizando un monto de **Gs. 585.350.400**, IVA incluido.

CONCEPTO	MONTO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	TOTAL	O.G.
ALQUILER MENSUAL	42.080.200	12	504.962.400	251
EXPENSAS	6.699.000	12	80.388.000	242
TOTAL 12 MESES			585.350.400	



RESOLUCIÓN N° 517/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022 Y SU RENOVACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO 1/2024, “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Que, la Dirección de Contrataciones conforme a lo expuesto precedentemente, emitió su parecer favorable para la renovación del Contrato el cual recomienda al Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) AUTORIZAR el proceso Renovación del contrato para “Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022” para la Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a través de la Resolución respectiva, salvo mejor parecer.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado conforme al Dictamen DAA N° 37/2024, de fecha 05/11/2024, expresando ... “Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, la renovación del Contrato 017/2022 y su renovación establecida en el Contrato 1/2024, “**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN**”, ambos suscriptos entre la Empresa Tuco & Tico S.A. y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 08 de noviembre de 2024 hasta 08 de noviembre de 2025, por un monto total de **GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (G. 585.350.400)** IVA incluido.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para la renovación contractual autorizada en la presente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaría General

Encargado de Despacho – IPTA